

FIRMADO

1.- ALCALDE - PRESIDENTE, JUAN JESUS MORENO GARCIA, a 16 de Abril de 2019 a las 11:49
2.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 16 de Abril de 2019 a las 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

En relación con la atención a situaciones de urgente necesidad y con el fin de cumplir la obligación de hacer efectivos los principios de normalización e integración para personas y familias en riesgo de exclusión, que establece la Ley a los poderes públicos.

Visto el informe emitido al efecto por la Dirección de la Mancomunidad de Servicios Sociales, y a propuesta de la Concejala de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, con esta fecha,

RESUELVO

1º.- Aprobar los siguientes Requisitos para el Acceso a las Ayudas de Emergencia Social Municipal:

I. Serán requisitos indispensables para la concesión de ayudas:

1. Que las familias de dos miembros o más perciban ingresos iguales o inferiores al 35 % del SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL (SMI)* por persona y mes en cómputo medio anual.
2. Que las unidades familiares de un sólo miembro perciban ingresos iguales o inferiores a la cuantía de la renta mínima de inserción o subsidio por desempleo
3. Estar empadronado , al menos 6 meses en el momento de la solicitud.
4. Que el solicitante y/o su unidad familiar no tenga acceso a otros recursos sociales para atender su necesidad en el momento de la solicitud.
5. No disponer de bienes muebles o inmuebles distintos a la vivienda habitual, local comercial o bienes rústicos en los que desarrolle la actividad económica principal de la unidad familiar ,cuya valoración sea superior a 20.000€.

FIRMADO

1.- ALCALDE - PRESIDENTE, JUAN JESUS MORENO GARCIA, a 16 de Abril de 2019 a las 11:49
 2.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 16 de Abril de 2019 a las 12:01



Ayuntamiento de Mula
 Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
 www.mula.es

6. La unidad familiar no puede disponer de rendimientos de capital mobiliario superior a 60€.

7. Cuando en el Impuesto de Tributos municipales la unidad familiar disponga de un vehículo inferior a 5 años de antigüedad ,se valorara el valor económico por matriculación para incluirlo dentro del patrimonio.

8. No superar los ingresos económicos de acuerdo al siguiente umbral de renta:

N.º de miembros	Límite de ingresos mensual
1	430,27€
2	630,00€
3	945,00€
4	1.260,00€
5	1.575,00€
6	1.890,00€
7	2.205,00€
8	2.520,00€
9	2.835,00€
10	3.150,00€
A partir de 10 miembros	Se sumarán 315€ al límite anterior

9. En casos excepcionales, y en atención a las especiales circunstancias familiares, económicas y de salud del solicitante, se podrá conceder este tipo de ayudas a familias que superen el límite económico establecido, siempre y cuando no superen el triple del SMI.

FIRMADO

1.- ALCALDE - PRESIDENTE, JUAN JESUS MORENO GARCIA, a 16 de Abril de 2019 a las 11:49
2.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 16 de Abril de 2019 a las 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

II Definición de la ayuda.

1. Asistencia farmacéutica, ayuda para fármacos con el fin de suplir los gastos que no cubra la Seguridad Social.

2. Ayudas técnicas sanitarias (gafas, plantillas, audífonos....) no cubiertas por otros organismos públicos o privados.

3. Ayudas para alimentación.

- a) Ayuda económica para comedores escolares.
- b) Ayuda económica para compra de alimentos básicos para la familia
- c) Ayuda económica para compra de alimentos infantiles y/o pañales.

4. Ayudas para desplazamientos: Viaje a la ciudad donde tengan que realizar algún tipo de gestión necesaria.

5. Otras Ayudas:

- a) Pago de recibos de luz.
- b) Pago de recibos de agua.
- c) Pago de recibos de alquiler.
- d) Guarderías.
- e) Ayudas para equipamiento básico (ropas, mobiliario, enseres,

FIRMADO

1.- ALCALDE - PRESIDENTE, JUAN JESUS MORENO GARCIA, a 16 de Abril de 2019 a las 11:49
2.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 16 de Abril de 2019 a las 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

electrodomésticos de primera necesidad, productos de higiene de primera necesidad.....)

- SMI 2019:900€

f) Reparación de viviendas en mal estado que carezcan de las condiciones básicas de habitabilidad.

g) Cualquier otra ayuda no recogida en los anteriores apartados y considerada de carácter básico para el desarrollo socio-sanitario de la unidad familiar.

III- Documentación

1.- La documentación requerida será la siguiente:

-Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

-Certificado de convivencia del Ayuntamiento.

-Certificado de empadronamiento y/o excepcionalmente informe policial que acredite la residencia en el municipio.

-Certificado médico que acredite la enfermedad que alegue, en su caso y/o prescripción médica.

-Libro de familia.

-Grado de discapacidad

- Presupuesto objeto de la solicitud.

PROCEDIMIENTO

FIRMADO

1.- ALCALDE - PRESIDENTE, JUAN JESUS MORENO GARCIA, a 16 de Abril de 2019 a las 11:49
2.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 16 de Abril de 2019 a las 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

1- El expediente de concesión de ayuda será tramitado por el/la trabajador/a social de la zona a la que corresponda el domicilio del solicitante.

2-Para comprobar los ingresos percibidos por el solicitante, el/la Trabajador/a Social correspondiente podrá pedir, según los casos, alguno de los documentos siguientes:

-Fotocopia de la declaración de la renta.

-Fotocopia de las seis últimas nóminas.

-Fotocopia de las declaraciones trimestrales del IAE, y del IRPF, si es autónomo.

-Acreditación de la cuantía de la pensión alimenticia y compensatoria, en caso de separación o divorcio, o reclamación judicial de la misma.

-Declaración jurada de ingresos.

-Fotocopia de las cartillas de ahorros o certificado de saldo medio.

- SMI 2019:900€

-Certificado del INEM que acredite la situación de desempleo o si percibe alguna prestación.

-Certificado de la Seguridad Social que acredite si el solicitante o algún miembro de la familia es beneficiario de alguna pensión o prestación y su cuantía.

En cualquier caso, los/as trabajadores/as sociales recabarán de oficio los certificados municipales de convivencia, empadronamiento o bienes y en general aquellos, a cuya información pueda acceder la propia Administración de oficio.

3.- Esta información se presentará en relación con todos los miembros que conviven en la

FIRMADO

1.- ALCALDE - PRESIDENTE, JUAN JESUS MORENO GARCIA, a 16 de Abril de 2019 a las 11:49
2.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 16 de Abril de 2019 a las 12:01



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

unidad familiar

4.- El Centro de Servicios Sociales tramitara el expediente de concesión de la ayuda

5.- Los/as Trabajadores/as Sociales de la zona emitirán el informe social correspondiente, pudiendo efectuar de oficio las comprobaciones necesarias sobre la veracidad de los hechos y datos aportados por los interesados.

6.- Instruido el expediente y examinada la documentación aportada y los informes emitidos, por el/la trabajador/a social se emitirá la oportuna propuesta a la concejalía de servicios sociales.

7.- Los beneficiarios están obligados a presentar al Trabajador/a Social correspondiente, en el plazo de un mes desde su percepción, la justificación del dinero recibido.

8.- A destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida.

9.- A reintegrar los importes percibidos cuando no se apliquen a los fines para los que se concedió. La falta de justificación dará lugar al requerimiento de reintegro y devolución de la ayuda concedida.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución a la Mancomunidad de Servicios Sociales Rio Mula y a los Servicios Económicos de la Corporación.

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula a , de que CERTIFICO mediante firma electrónica.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL